



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

OFICIO LXIV/GDS/32/2021

ASUNTO. Remisión de Dictamen.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
 LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 PRESENTE.

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 24 MAR. 2021
 16:45 WJ
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63,65, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, presento el Dictamen correspondiente al expediente 138 del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección ciudadana que se anexa; para su inscripción en el siguiente orden del día de la próxima sesión de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 24 DE MARZO DE 2021.

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 15:08
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

EXPEDIENTE

SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA: 138

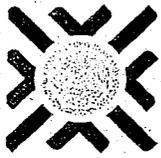
ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción y XXVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO.

1. En sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2021, la Ciudadana Diputada Leticia Sócorro Collado Soto y los ciudadanos Diputados Gustavo Díaz Sánchez y Ericel Gómez Nucamendi, presentaron la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, para que instruya a las áreas administrativas de cada institución de seguridad pública que lleven a cabo en tiempo y forma la integración de los expedientes para el pago del seguro de vida a los beneficiarios de los policías que han perdido la vida en cumplimiento a su deber.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

2. En la misma sesión la Mesa Directiva la turnó a la Comisión De Seguridad y Protección Ciudadana, para su estudio y dictamen.
3. Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana el 22 de marzo del 2021, mediante Oficio No. LXIV/A.L./COM.PERM. /7309/2021.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La Diputada y los Diputados proponentes exponen:

PRIMERO. *La seguridad pública es una función primordial a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los municipios, que tiene como finalidad salvaguardar la integridad física, los bienes y los derechos de las personas; prevenir la comisión de ilícitos, así como mantener el orden y la paz públicos en nuestro país.*

A través de los años Oaxaca ha sido testigo de un deterioro exponencial de las dinámicas de inseguridad y violencia en su territorio. Más allá del delito en general, una de las dimensiones de la violencia que han impactado con mayor fuerza a nuestro estado tiene que ver con el homicidio, ante esta situación, por parte de la delincuencia, no solo los ciudadanos resultan victimarios, también muchas veces, los policías que son encargados de velar por nuestra seguridad, son los afectados y llegan hasta a perder la vida brindando su servicio.

En Oaxaca a partir del 01 de enero 2018 al 31 de enero de 2020, fueron asesinados 34 policías, 14 en el 2018, 19 en el 2019 y 2 en el primer mes del 2020.¹

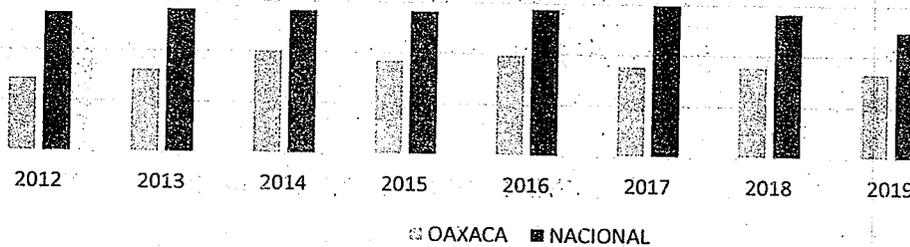
Las condiciones de inseguridad y violencia en nuestro estado han venido empeorando en los últimos años. Las principales causas de esta situación se encuentran ligadas la gran desigualdad, una raquítica economía local, bajo nivel educativo y pobreza en la que vive su población.

¹ <http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2020/02/OK-Reporte-polic%C3%ADas-asesinados-VF.pdf>



Víctimas por cada cien mil habitantes para la población y más en el Estado de Oaxaca.²

Tasa de víctimas de delito
por cada 100,000 habitantes 2012-2019



Ante el constante crecimiento de delitos, es necesario implementar políticas públicas para prevenir actos delictivos, más sin embargo también es fundamental que los cuerpos de seguridad del estado y municipales cuenten con una adecuada y constante capacitación para que puedan enfrentar a la delincuencia de manera eficaz y eficiente sin poner en riesgo la vida de terceras personas y cuidando también su propia integridad.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México ha establecido como derechos del personal policial los siguientes:

- Gozar sin excepción de los derechos humanos y sus garantías, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que le son reconocidos a todas las personas que se encuentran en nuestro país.
- Recibir el respeto y la consideración de la comunidad a la que sirven.
- Recibir la capacitación inicial y continua para el desarrollo de destrezas, habilidades, conocimientos teóricos y prácticos, que conlleven a la profesionalización de su función, enfatizando, de manera específica, los derechos humanos y el uso legítimo de la fuerza, necesarios para ser policía de carrera.
- Recibir equipo y uniformes reglamentarios sin costo alguno.
- Ser personal sujeto de ascensos, condecoraciones, estímulos y recompensas.
- Gozar de un trato digno y respetuoso por parte de sus superiores jerárquicos, iguales o subalternos, así como de la comunidad en general.
- Recibir asesoría y ser defendidos(as) jurídicamente.
- En caso de ser personas indiciadas o sentenciadas y encontrarse sujetas a prisión preventiva o a pena privativa de la libertad, deberán permanecer en los establecimientos ordinarios.

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020_oax.pdf
Calle 14 Oriente No. 1. San Raymundo Jalpan, OAX. C.P. 71248, Teléfonos: 2020242 ext. 3534.



pero ubicadas en áreas especiales para policías, separadas y diferentes a las que se destinen para el resto de las personas procesadas o sentenciadas.

- Recibir oportuna atención médica y tratamiento adecuado, cuando sean personas lesionadas en cumplimiento de su deber; en caso de extrema urgencia o gravedad, el personal deberá ser atendido en la institución médica privada o pública más cercana al lugar donde se produjeron los hechos, sin costo alguno.

SEGUNDO. Los policías son personas que arriesgan su vida día tras día para brindarnos seguridad a todos los habitantes del Estado, ya que dentro de sus obligaciones se encuentra "Servir con respeto, diligencia y honor a la sociedad, salvaguardar la vida e integridad física, así como los bienes de las personas, permitiendo el libre ejercicio de sus derechos, preservando el orden y la paz pública" y también "Prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas que determinen las leyes", por lo que la labor del policía es una profesión de alto riesgo en cualquier parte del mundo.

Las instituciones policiales en México han operado históricamente mediante un complejo mecanismo de lealtad, complicidad, impunidad y autonomía que han constituido su base histórica y su funcionamiento. Del catálogo de abusos, las jornadas laborales representan una de las condiciones más deplorables en las que trabajan nuestros policías y que es invisibilizada por las propias corporaciones. El caso es que los policías en México enfrentan un panorama de violencia ascendente y lo hacen con equipamiento en malas condiciones, bajos salarios, capacitación insuficiente y jornadas que rebasan las 12 y hasta las 24 horas de trabajo.

Ciertamente, las carencias institucionales impactan en el desempeño de los elementos y en consecuencia en la seguridad que brindan a los ciudadanos. Los principales problemas asociados a las jornadas laborales son: la carencia de regulación, la sistematización de los diversos niveles de abuso y las implicaciones negativas en la salud física y mental de los policías. Todo esto conlleva un desempeño deficiente y mayores riesgos para ellos y para la sociedad.

Ciertamente, las carencias institucionales impactan en el desempeño de los elementos y en consecuencia en la seguridad que brindan a los ciudadanos. Los principales problemas asociados a las jornadas laborales son: la carencia de regulación, la sistematización de los diversos niveles de abuso y las implicaciones negativas en la salud física y mental de los policías. Todo esto conlleva un desempeño deficiente y mayores riesgos para ellos y para la sociedad.

Además del número de horas, increíblemente se olvida que el trabajo de los policías comprende riesgo, exposición física y mental, así como un nivel de estrés mayor al de cualquier otra profesión. Por lo tanto, el abuso laboral está afectando tanto la salud de los elementos, como el desempeño de las corporaciones y, consecuentemente, la seguridad pública en el Estado.



Desafortunadamente la muerte de elementos de los cuerpos de seguridad se encuentra presente en el desempeño de sus actividades, por lo cual todos cuentan con un seguro de vida, Artículo 5, Fracción VIII de la Ley de Pensiones para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca:

Artículo 5. Se establecen en favor de las personas protegidas por esta Ley, las siguientes prestaciones:

Fracción VIII. Seguro de Vida

En la misma ley se señala Artículo 20. "Al fallecimiento de un jubilado o pensionado, el beneficiario que haya señalado en su cédula de protección, podrá solicitar el pago del seguro de vida".

Es lamentable la pérdida de una vida humana, las familias de los policías viven en constante angustia y zozobra ya que saben que existe la posibilidad de que su familiar pierda la vida en cumplimiento de su deber, el recibir una noticia de tal magnitud afecta y cambia completamente la vida de la familia, aunado a esto el realizar los tramites para el pago del seguro de vida se vuelve una situación lenta y tediosa ya que las áreas administrativas de cada institución de Seguridad Pública no realizan de manera eficaz la integración del expediente para que la compañía aseguradora efectúe el pago del seguro de vida, ya que familiares de policías fallecidos han mencionado que llegan a tardar hasta un año para poder cobrar el seguro de vida, situación que no es nada favorable para los deudos, ya que en muchas de las ocasiones es la o el policía quien llevaba el sustento de la familia.

5

CONSIDERACIONES

PRIMERA. DE LA COMPETENCIA. De conformidad con lo que establecen los artículos 63, 65 fracción XXVII; 66, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XXVII; 47, 48 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes de Seguridad y Protección Ciudadana y de Salud, son competentes para resolver el presente asunto.



SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES. Del análisis de la proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se aprecia que los diputados proponentes pretenden emprender acciones para llevar a cabo la dignificación policial y, considerando que se debe garantizar la materialización de prestaciones laborales mínimas a las y los agentes policiales, como lo es el seguro de vida, lo que otorgará mayor estabilidad, seguridad en el empleo y mejorará la igualdad de oportunidades, a la vez que fortalece la vocación de servicio y el sentido de pertenencia a la corporación.

TERCERO. Esta comisión permanente dictaminadora coincide con la propuesta de la Diputada y los Diputados proponentes en exhortar al titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que los beneficiarios puedan acceder al pago del seguro de vida, esto en razón de que la muerte de elementos de los cuerpos de seguridad se encuentra presente en el desempeño de sus actividades, materializando con ello el derecho que tienen reconocido en los Artículos 5, Fracción VIII y 20 de la Ley de Pensiones para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca:

Artículo 5. Se establecen en favor de las personas protegidas por esta Ley, las siguientes prestaciones:

...

Fracción VIII. Seguro de Vida

...

Artículo 20. "Al fallecimiento de un jubilado o pensionado, el beneficiario que haya señalado en su cédula de protección, podrá solicitar el pago del seguro de vida".

Por lo anterior expuesto las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión consideran que la proposición con punto de acuerdo de los proponentes es de necesaria aplicación, por lo que emiten el:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

DICTAMEN:

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, estiman procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte al Secretario de Seguridad Pública, para que instruya a las áreas administrativas de cada institución de seguridad pública que lleven a cabo en tiempo y forma la integración de los expedientes para el pago del seguro de vida a los beneficiarios de los policías que han perdido la vida en cumplimiento a su deber.

Por lo anterior expuesto y fundado sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado la aprobación del siguiente,

ACUERDO:

Primero. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública, para que instruya a las áreas administrativas de cada Institución de Seguridad Pública que lleven a cabo en tiempo y forma la integración de los expedientes para el pago del seguro de vida a los beneficiarios de los policías que han perdido la vida en cumplimiento a su deber.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese esta determinación al Titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para los efectos correspondientes.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 22 de marzo de 2020.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

8

DIP. GUSTAVO HAZ SANCHEZ

PRESIDENTE

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.
INTEGRANTE

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.
INTEGRANTE

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
INTEGRANTE

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO.
INTEGRANTE